



GAZETA DE MONTEVIDEO.

MARTES 23 DE ABRIL DE 1811.

POR las noticias que habiamos tenido del estado en que se hallaba Buenos-Ayres sabiamos que ya principiaba a explicarse el desafecto a su despotica Junta; pero hoy que vemos confirmadas aquellas relaciones por la Gazeta del 15 del presente, no debe quedarnos duda de que ese cuerpo agangrenado esta en combulsiones, y proximo a su disolucion. Ya los hombres van quitandose el velo con que cubrian sus ideas, ya miran con aprecio hasta donde llega la satisfacion que han perdido de gozar la unidad, y la libertad con la madre patria: y por mas que pinten los sucesos ocurridos con los colores de su satisfacion: siempre han dejado en silencio, otros que el tiempo los descubrirá.

Manifiesto sobre los antecedentes, y origen del suceso de la noche del 5 y 6 del corriente.

En toda revolucion de los estados siempre se encuentran hombres fanaticos, que resueltos á quebrantar todos los limites de la moderacion, fixan su merito en los excesos mas desenfrenados. A titulo de un celo ardiente por el bien de la patria inflaman a las gentes sin experiencia,

y haciendo traicion a los intereses del pueblo, quando solo trabajan, ó por desfogar su frenesi, ó por su ventaja personal, llegan a persuadirles que son sus mas intrepidos defensores. En la historia de nuestra revolucion no podian faltar hombres de este caracter. Hace tiempo que hemos visto, con no poco sentimiento, irse introduciendo una furiosa democracia, desorganizada, sin consecuencia, sin forma, sin sistema, ni moralidad; cuyo espiritu era amenazar nuestra seguridad en el seno mismo de la patria, y escalar esa libertad, que buscamos a costa de tantos sacrificios.

Como si la virtud de la fortaleza consistiese en endurecer el corazon a las desgracias de otros, y en respirar sangre y pillage, se pretendia que este pueblo siempre humano generoso aun con sus mismos enemigos, fuese cruel y feroz para con sus propios ciudadanos, que detestaban sus maximas. La infamia, y aun la traicion en su concepto, eran vicios afectos a los corazones sensibles. Los facciosos obraban con ardor, entretanto que los hombres de bien, y un pueblo cuerdo en sus deliberaciones, siempre mesurados en sus pasos, temerosos de entrar en una perpetua y fastidiosa lucha, se contentaban con gemir en silencio.

Un accidente hizo variar el sistema de la fuerza, con que prevalidos los terroristas amedrentaban los animos, y se disponian a dar exemplos de todos los horrores, que el espiritu de secta podia producir. El rigorismo, que por grados hace al hombre duro, despues insaciable, luego victima, estuvo a punto de ver sacrificadas sus criaturas por la indignacion de un pueblo, cuya paciencia se habia insultado. Los diputados de las ciudades en obsequio de la tranquilidad fueron los primeros que se apresuraron a desarmar la justa colera del pueblo, y conciliarle su benevolencia. Con todo, su intervencion en los negocios publicos, que debia mirarse como un derecho de los pueblos, y como una obligacion del gobierno, sufrio no leves contradicciones de aquellos mismos, que les debian su salvacion.

Aunque desconcertados los facciosos con las aclamaciones, que el publico tributó a los diputados, no renunciaron sus esperanzas de renovar las llagas del estado, luego que su partido hubiese convallecido. Esparcidos por la

ciudad procuraron por mil maniobras subterranas alucinar a los incautos. En el plan de su detestable proyecto entraba por base principal hacer odibles, y sospechosas las personas del presidente D. Cornelio Saavedra, del dean Dr. D. Gregorio Funes diputado de Cordoba, del Dr. D. Felipe Molina, de D. Manuel Ignacio Molina, y del Dr. D. Jose Garcia de Cosio diputado de Corrientes. Echando el velo del olvido sobre las acciones heroicas con que los Sres. Saavedra, y Funes labraron a costa de mil riesgos su ilustre fama de patriotas, se les calificaba con el odioso atributo de traidores. ¡Horrible ingratitud! ¿Pero quando el reconocimiento tubo lugar en almas baxas? Poco antes se habian oido sus nombres en los bandos publicos de Abascal, Sanz y Nieto, difamados con el mismo epitecto, porque no se ignoraba la parte activa, que tenian en nuestra independencia civil. Ellos dan gracias de una afrenta, cuya causa les hace tanto honor, y se creen recompensados con esta ilustre ofensa; que todavia no han logrado sus enemigos. El caracter de rectitud de los quatro Sres. calumniados sostenido por el merito, era irreconciliable con los intentos absurdos y temerarios que se querian poner en practica. Era forzoso que para ver adelantada su obra de tinieblas, quedase desembarazado el camino de estos escollos. De aqui el odio a sus personas, de aqui los figmientos, de aqui las imputaciones con que se procurava preocupar a un vulgo irreflexivo.

En una gran multitud de ciudadanos ¿Quantos no habria, que por el temor de las penas que sabian haberse merecido, deseasen turbar el orden publico; quantos, que por una especie de ferocidad natural aspirasen a la discordia y sedicion; quantos que por su miseria, fixasen su esperanza de mejor suerte en una revolucion: quantos en fin, que por una consecuencia del desorden en que se hallaban sus negocios, querian ver extenderse sobre todos el incendio proximo a consumirlos! Veanse aqui los ilustres compañeros, con que a favor de promesas, y de un language cynico y revoltoso se veia ya engrosado el partido de los insurgentes.

Esta fue la razon, en que creyendo bastante fuertes,

y con las espaldas, aseguradas, consintieron era llegado el tiempo de ostentar su animosidad, y hacer ver estaba en sus manos el destino de la republica. Con la insolencia mas desahogada inundaron el pueblo, y aun el reyno en libelos difamatorios, Las cabezas mas respetables, se señalaban con el dedo para que saliesen al cadalso sin forma de proceso. Con toda anticipacion distribuian los bienes de los mas ricos ciudadanos como legitima presa, y se creia con mas derecho aquel, que hubiese sido mas impio y mas malvado. Debian establecerse penas contra los que diesen asilo a los proscriptos, y las confiscaciones serian siempre la justa recompensa de los asesinatos.

Los complotados tomaron por divisa un lazo de sintas azul y blanca, y corriendo por las calles, y plazas, convocaban al pueblo para el 23 de marzo en el café de Marcos. Tantas señales manifiestas publicaban la novedad, y aumentaban el rezelo, de los que debian sufrir el golpe. Las denuncias se atropellaban, y el pueblo murmuraba en voz alta el sufrimiento del gobierno. El Sr. Presidente Saavedra hizo presente a la Junta con toda la energia posible el peligro de la republica. Pero ¿como podria inflamar con las palabras a quien veia con frialdad tantas escenas atrevidas? Con todo, cerciorada la Junta de que el Sr. Presidente tenia tomadas sus medidas, para frustrar los efectos de la conjuracion, abrió el proceso llamando a juicio a los sabedores del hecho. Los insurgentes y sus patronos advirtieron que ya no era tiempo de precipitar la execucion de un plan, que hallandose tan descuberto, debia serles muy funesto. Haciendo jugar los polillos de su sublime politica, se esforzaron a dar al club todo el ayre de una decente concurrencia. Aunque las declaraciones por la mayor parte inspiradas, dexaban huellas descubiertas para llegar hasta el delito, siempre que se buscasse por una forma legal, a bien contemporizar con una hidra favorecida, que habia retirado su ponzoña. La averiguacion de los hechos quedó sin concluirse,

Sin embargo de su ilegitimidad el club continuaba todas las noches baxo el titulo halagueño de academia patriótica, donde se prometian reformas de administracion, y

discusiones propias para hacer, que reinase el imperio de las leyes. Contradiccion barbara y absurda; Querernos persuadir, que se puede sentar el edificio moral de la felicidad publica sobre cimientos fabricados por una alevosia. Aunque en el club, por un afectado miramiento, aun no se habian tratado materias ciertamente sediciosas, su nombre era pronunciado con horror por las personas cuerdas, con temor por el pueblo, y con sobrado recelo por los politicos. No se engañaban: cierto es que muchas personas entrarian con intenciones sanas, pero el proyecto era que saliesen corrompidas.

La patria peligraba, pues solo se esperaba una chispa, para que produxese un incendio. La Junta no se hallaba en estado de precaverlo, por que dividida en opiniones no podia reconcentrar su atencion al unico punto del interes general, ni obrar con aquel nervio, que debió ser el fruto de la union.

El pueblo y las tropas, que se consideraban en la vigilia de una guerra civil, tanto mas peligrosa, quanto teniendo a las puertas un enemigo que nos observa, debia aprovecharse de nuestras discordias, juzgaron seria un delito de que debian responder en el tribunal de la nacion, siempre que dexase a la patria expuesta alpielago de males, de que se veia amenazada. Con la determinacion mas cuerda y recatada, tomaban sus medidas en el momento mismo en que los oradores del club entretenian con sus discursos. Los insurgentes se vieron sorprendidos en la noche del 5 de abril: sus planes quedaron desconcertados para siempre; cautivados ellos en la red, que preparaban para otros y agradecida la patria, se le oye bendecir a sus libertadores.

Pueblos no temais. Siempre se hallará enarbolado el estandarte de la lealtad. Entre un concierto de gemidos tristes: que nos arrancan prevaricadores, a quienes no podemos aborrecer, y la dulce melodia de canticos patriotas, celebrad vuestra independencia civil, y dexad a la historia el cuidado de que recoja vuestros nombres, y los lleve a la mas remota posteridad.

Oficio de los alcaldes a la Excma. Junta dirigiendole las diez y ocho peticiones del pueblo: y pidiendo su cumplimiento.

Exmo. Sr. = Cerciorado el pueblo de la reunion de ambas autoridades en sus respectivos destinos, dirige a V. E. las 18 condiciones que van adjuntas, manifestando que este es el motivo, que lo ha impulsado a unirse en publico; con el objeto de que se sirva trasladarlas inmediatamente, y sin perdida de momento, exigiendose por su parte, e instando como su inmediato representante su mas puntual y exacto cumplimiento; en inteligencia, de que no se moverá del lugar que ocupa, entretanto no queden satisfechos sus votos de la manera que lo pretende. = Dios guarde a V. E. muchos años. Buenos-Ayres 6 de Abril de 1811. = Exmo. Sr. = Como alcalde principal, Tomas Grigera. Alcalde, - Rafael Ricardes. Alcalce, - Jose Bernabé Marmol, - Alcalde, Alexandro Lima. - Alcalde de la hermandad, Andres Hidalgo. - Aruego del Alcalde D. Pedro Fernandez, Pablo Fernandez. - Alcalde, Pasqual Suarez. - Alcalde, Francisco Diaz.

Peticiones del pueblo.

El pueblo de Buenos-Ayres desengañado a vista de repetidos exemplares de que no solo se le han usurpado sus mas recomendables derechos; sino que se trata de hacerlos hereditarios en cierta porcion de individuos que formando una faccion de intriga y cabala, como ya se reconoce, quieren disponer de la suerte de sodos las provincias, esclavizando a la ambicion de sus intereses particulares, la suerte y libertad de sus compatriotas; ha resuelto con la energía propia de su caracter proponer las siguientes condiciones a V. E. para que desbaratandose el partido sospechoso se restituyan al pueblo, despojado injustamente, con el fin de que en el dia se exija, y acuerde su cumplimiento por la Excma. Junta; mandandolas imprimir y publicar por bando segun corresponde: protestando de lo contrario en obsequio de la libertad de la patria, y huma-

nidad de nuestros conciudadanos no separarse del puesto donde se halla, y que serán imputables a V. E. qualquiera medidas menos moderadas, que pudieron adoptarse en su execucion por el propio pueblo, que es arbitro de tomarlas conociendo la voluntad general, pero con especialidad quando interesa su libertad, conservacion y seguridad.

Nota. = Ofreciendo las condiciones propuestas por el pueblo algunas dificultades en su inteligencia y execucion: se ha acordado por la Junta en union del Excmo. cabildo, de los xefes militares que la suscribieron, y alcaldes y tenientes de barrio que llevaron la voz en su presentacion hacer las explicaciones que les siguen, puestas a continuacion de cada una.

1 Convencido el pueblo de Buenos-Ayres de que las medidas adoptadas hasta el dia para la reconciliacion de los espanoles europeos con los americanos, son a mas de ineficaces, perjudiciales a la gran causa y sistema de gobierno, que se sigue, y debe abrazarse en lo venidero: es su voluntad, que se expulsen de Buenos-Ayres a todos los europeos de qualesquiera clase o condicion, no acreditando de un modo publico, y que sirva de satisfaccion al pueblo que han sido unanimes y conformes en sus sentimientos y opiniones desde la instalacion de su nueva forma de gobierno por lo que respecta al enunciado sistema.

EXPLICACION.

Que siendo el sentido de esta condicion el que la expulsion de todos los europeos de qualquiera clase o condicion sea y se entienda de los que no acreditando su adhesion a nuestro sistema del modo que expresa, sean sospechosos, y por lo tanto indignos de disfrutar los efectos y ventajas de la sociedad: se comisione al Excmo. Cabildo para que indagando por los medios legales que estime mas a proposito todos los que fueren de esta condicion, de cuenta al gobierno para el procedimiento correspondiente con arreglo a justicia y a la presente condicion.

2 Deben por igual motivo ser separados todos los empleados civiles o militares sin gravar al tesoro publico con sueldos de retiros, o emolumentos inventados con otro titu-

lo, en utilidad de unos hombres que por su obstinacion; perversa conducta, en lugar de ser acreedores a las distinciones que merecen los buenos servidores y ciudadanos, debian expiar sus crímenes destinandolos al servicio publico.

EXPLICACION.

Que la comision expresada al Excmo. Cabildo sea extensiva a los empleados civiles o militares, dando cuenta para el procedimiento en el que con arreglo a la naturaleza del crimen, y grado de su justificacion sean privados de sueldos y todo emolumento.

3. Los sueldos ó emolumentos que hasta ahora se han contribuido por la antecedente causa, deben cesar desde el dia de la fecha; pues no es del orden de la justicia, que del tesoro publico se mantengan sus enemigos con preferencia, y perjuicio de los buenos ciudadanos, de los cuales muchos se hallan sin acomodo.

EXPLICACION.

“Que habiendose suspendido o separado a algunos de sus empleos, no por causas probadas sino por miras politicas, en cuya virtud se les ha concedido alguna asignacion, o parte de sus sueldos para su alimento o el de sus familias, se examinara con individualidad los que se hallen en este caso, o los que como verdaderos delinquentes merezcan todo el rigor de la pena, y el cese absoluto de todo sueldo o asignacion, conforme a esta condicion.”

4. Sin embargo que todo europeo sospechoso debe salir de entre nosotros por el peligro proximo que preparan a la conservacion, y consolidacion del sistema de gobierno, como es indispensable que dejen muchos de sus bienes por consistir en raizes, y que se trasladen a pueblos y lugares de nuestro territorio, en cuyas circunstancias no pudiendo ser utiles al publico con sus servicios personales como los demas ciudadanos, disfruta de la seguridad y libertad que se dispensa por la sociedad a los buenos, es de justicia; que se les imponga una contribucion en los reditos de todos sus intereses o ganancias, que reluzca a beneficio del tesoro publico. La qual debera continuarse anualmente hasta la con-

solidacion de nuestro sistema de gobierno. Acordado enteramente.

5. Es derecho indudable, que quando el pueblo no ha dado sus poderes y facultades expresamente para el nombramiento de los individuos que deben regirlo y gobernarlo por defecto de los que tenia instituidos de antemano, todo acto jurisdiccional executado en contra, es una usurpacion manifiesta de su autoridad, con trasgresion de los limites de su voluntad: de consiguiente no solo nulo y de ningun valor, sino tambien preparatorio del despotismo, y esclavitud a que se quiere reducir la libertad de los demas ciudadanos. Por lo mismo, deben separarse de la Junta provisional de esta capital D. Nicolas Peña, y D. Hipolito Vieytes erigidos en vocales por la propia, con agregacion al ultimo de la secretaria de gobierno y guerra, como nombrados sin intervencion ni conocimiento del pueblo, ordenando su salida inmediatamente fuera del territorio de la provincia.

EXPLICACION.

Que la Junta procedio a la eleccion de los dos vocales Vieytes y Peña, en la inteligencia de estar autorizada para hacerlo, en virtud de la ley constitucional de su instalacion provisoria contenida en el art. 4 del bando de 25 de mayo, habiendo sido incitada para la del segundo por el Excmo. Cabildo, luego que acaecio la muerte del vocal Dr. D. Manuel Alberri; pero que explicada en la presente condicion la voluntad general del pueblo, para que estas elecciones se hagan con su intervencion y conocimiento, asi se verifiquen las que en lo futuro puedan ocurrir.

6. D. Miguel de Azcuenaga, y D. Juan Larrea vocales de la Junta deben ser separados absolutamente de ella, y salir en iguales terminos por ser notorio, que se han mezclado en facciones que han comprometido la seguridad publica = Acordado enteramente.

7. Quiere el pueblo que los empleos de vocales de su Junta que se notan vecantes, sean ocupados por las personas de D. Feliciano Chiclana, D. Atanasio Gutierrez, D. Juan de Alagon, y Dr. D. Joaquin Campana, quien se ha-

ra cargo del despacho de la secretaria, que corre al de D. Hipolito Vieytes. = Acordado enteramente.

8. Por autores de la sedicion que acaba de suceder tomando por pretexto la confinacion de los europeos solteros, deben separarse de sus empleos, y decretarse la expatriacion de D. Domingo French, D. Antonio Luis Beruti, D. Agustin Donado, D. Gervasio Posadas, y el presbitero Vieytes; pues no es justo se abuse de la alta representacion del pueblo, que no la ha confiado a semejantes individuos con miras de envolvernos en sangre por fabricar su suerte a expensas de la ruina de los demas ciudadanos, separando como pretendian para conseguirlo a los de mayor confianza con el fin de colocarse en puestos que no los merecen, no pueden desempeñarlos ni el pueblo jamas ha querido que los ocupen. = Acordado enteramente.

9 Como el deposito del poder ejecutivo en muchas personas prepara las trabas, entorpecimientos e inconvenientes que tocamos desde que se substrajo del presidente D. Cornelio Saavedra, General nombrado por el pueblo para el gobierno de las armas; es su voluntad que se retrovierta a el en toda su plenitud la sumia confianza que le merece, y por que siendo a mas una prerogativa que el pueblo le concedió, no habo facultades para quitarsele sin su expreso consentimiento y conocimiento.

EXPLICACION.

Que por esta condicion se entienda restituido el señor presidente D. Cornelio Saavedra al empleo de comandante general de armas de esta Capital, y su Provincia con las funciones que como a tal le corresponden segun ordenanza, residiendo la capitania general de todas las provincias de la comprension del gobierno en la Junta.

10 Teniendo el pueblo, como acaba de sentar, toda su confianza en el Sr. D. Cornelio de Saavedra, quiere que la subinspeccion de las tropas corra a su cargo incorporada al mando de las armas, para que se desempeñe por el mismo, o del que tenga por conveniente.

EXPLICACION.

Que la sub-inspeccion de las tropas se entienda en la misma forma explicada en la condicion precedente.

11 El pueblo quiere que en lo sucesivo no se practique eleccion de algun representante suyo, ni se executé variacion substancial en la forma de su gobierno, sin que ocurra con su expreso voto, a excepcion de los casos comunes y ordinarios que siempre se ha practicado.

EXPLICACION.

Que en quanto a la eleccion de algun representante del pueblo de Buenos-Ayres queda expresado en la explicacion de la condicion quinta, y en quanto a la reforma o variacion substancial en la forma de gobierno que pueda acaso la necesidad de las circunstancias exigir, en atencion a que el gobierno comprende no solo el distrito de esta capital, sino los de todas las provincias cuyos pueblos representan sus diputados, concorra el voto de este pueblo como expresa la condicion, y los de aquellos por medio de sus representantes, teniendo en la desicion los sufragios el de este con arreglo a los dos diputados, que se le han considerado proporcionalmente a su mayor poblacion.

12 El pueblo ha visto con asombro, que olvidado el gobierno de muchos de los buenos patriotas, se ha conferido uno de los primeros cargos del reyno, a un sugeto, que fuera de no ser natural del pais, tampoco ha dado pruebas relevantes de patriotismo, comprometiendo por este medio la union de las provincias, dando margen a su disolucion, y preparando quizá las consecuencias de la guerra civil. Asi quiere, que en lo sucesivo no se dé empleo a individuo que no sea natural de la provincia donde ha de ocuparlo, y es su voluntad que se retiren de los mandos los que de otro modo ocupen algunos; a no ser que la misma provincia por haber acreditado su talento y patriotismo lo pretenda, lo nombre, o consienta voluntariamente.

EXPLICACION.

Que para el cumplimiento de esta condicion se libren ordenes a todas las Juntas provinciales y subalternas a fin de que cada una en su respectiva poblacion haga, que reuniendose los ciudadanos en los cuarteles o barrios conforme a lo que se previno en el reglamento de 5 de febrero ultimo, el alcalde de cada uno reciba los votos de aquellos si están contentos o no con el xefe de la provincia o Presidente de la Junta provisional, que no es de la misma provincia, y computados, se firme una cedula de si, o no conforme a la pluralidad por el alcalde de barrio y seis vecinos de los que concurren, cuyas cedulas se pasen por los alcaldes a las Juntas las que computarán la mayoria de los votos por cuarteles, pasando las subalternas el resultado a las provinciales, y estas a esta Junta superior todos los votos de las ciudades, y villas subalternas con el de la capital respectiva, a efecto de proceder en consecuencia sabida la voluntad general de los pueblos, a lo que corresponda, y para que asi en el caso de no estar las provincias contentas con sus xefes, como para proviciones, posea este gobierno los conocimientos necesarios en orden a los naturales y vecinos de cada una de ellas, se pasen asi mismo los correspondientes oficios a todas las Juntas provisionales y subalternas, a los cabildos, M. R. Arzobispo de la Plata, y R.R. Obispos, a fin de que informen a esta superioridad siempre las buenas qualidades, meritos, y virtudes de los habitantes de sus distritos y diocesis.

13 Quiere el pueblo que el vocal D. Manuel Belgrano general de la expedicion destinada al auxilio de nuestros hermanos los paraguayos, sea llamado, y comparezca inmediatamente en esta capital a responder a los cargos que se le formen. = Acordado enteramente.

14 El pueblo quiere que en lo sucesivo ningun vocal de la Junta tenga diferente destino, del que es privativo a su instituto, ni sea separado para el mando de qualquiera expedicion, sin que preceda su consentimiento expreso. = Acordado enteramente.

15 Es voluntad del pueblo que unicamente disfruten los honores y grados de brigadieres los señores D. Cornelio Saavedra, y D. Antonio Balcarce, ordenando que los demas despachos de igual clase, que se hayan expedido sin una necesidad que los caracterice de urgentes, se recojan y queden sin efecto, hasta tanto que el congreso general con presencia de los meritos de cada individuo los declare acreedores al grado dispensado.

EXPLICACION.

Que en la exclusiva que se hace del disfrute del grado de brigadier en esta condicion no se comprende el concedido muy justamente al señor D. Francisco Rivero.

16 El pueblo quiere, que los xefes que se hallen á la cabeza de sus cuerpos militares en la guarnicion de esta capital, manifiesten expresamente su consentimiento acerca de la aprobacion de las anteriores condiciones, y se firmen en seguida por aquellos que las reconozcan justas. = Acordado enteramente.

17 El pueblo quiere, que qualquiera individuo que cometa en adelante algun crimen sea juzgado con arreglo á las leyes por el gobierno, debiendo entenderse lo mismo con respecto á los que a la fecha lo hayan cometido, y no han sido juzgados por este orden. = Acordado enteramente.

18 Las anteriores condiciones no podran reformarse ni variarse en todo, ó en parte, sin el general voto y consentimientos del pueblo hasta tanto que se publique la constitucion formada por el congreso general en que se establezca, y se enseña el modo como deve regirse.

EXPLICACION.

Donde dice la presente condicion hasta tanto que se publique la constitucion formada por el congreso general, debe decirse, y entenderse hasta que se haga la apertura del congreso general.

Buenos-Ayres 6 de abril de 1811.

Como representante de mi partido y alcalde principal Tomas Grigera, Jose Bernabé Marmol alcalde, Manuel Carrena, Aruego del alcalde D. Bruno Bustos, Francisco Bejarano, Por el alcalde de mi cuartel D. Tomas Illescas, y como su teniente Faustino Ortiz, Fernando Almada alcalde, Miguel Gonzales al calde Francisco Diaz alcalde, Alexandro Lima alcade. Aruego del alcaide D. Juan Andres Parodi, y como teniente Isidoro Bejarano, Alcalde Pasqual Suarez, Aruego del alcaide D. Celestino Salguero, Manuel de la Portilla. Por el alcalde de mi cuartel D. Francisco Rodriguez, y como teniente Ramon Fonseca, Alcalde Rafael Ricarey, Por el alcalde D. Pablo Fernandez, y como teniente Miguel Buceta, Domingo Espinosa teniente, Andres Hidalgo alcalde de la Hermandad, Teniente Mariano Mauzartin, Teniente Casimiro Gutierrez de Villegas, Agustin VVrith, Teniente Manuel Bejarano, teniente Antonio Duarte, tiniente Carlos Goldri, Aruego del tiniente D. Blas Mendez, Carlos Goldri, teniente Ramon Begano, teniente Santiago Ramirez, Aruego del teniente Andres Balenzuela, y como teniente Geronimo Duarte, Aruego de D. Alexo Iraola, teniente Francisco Moreyra, teniente Benito Fonseca, teniente Francisco Moreyra, Por el teniente Pedro Isarra, Juan Diego Baez, Jose Pradno, Jose Riso, Francisco Abelenda, Juan Manuel Chavez, Rafael Portela, Juan Ignacio Armada, Severino Ramos, Vicente Correa, Bernardo Montes, Francisco Piñero, Juan Jose Barrios, Jose Antonio Araos, Tomas Lorca, Teniente Martin Arellano, teniente Jose Maria Martinez de Castro, teniente Pedro Molina, teniente Juan Cossostomo Rodriguez, teniente Feritañdo Sanchez, teniente Vicente Sagari, teniente Juan Domingo Llanos, teniente Ventura Sosa, Agustin Rodriguez, Tomas Martini, Miguel Velazco, teniente Paulino Freyre Nolasco Esteve Correa, teniente Juan Tomas Ortiz, teniente Mariano Morales teniente Juan Benito Montan teniente Juan Pablo Rodriguez teniente Ramon Gallegos Aruego y como teniente Juan Pedro Rubro teniente Justo Gonzales teniente

te Jose Antonio Araos teniente Juan Alexo Merchante teniente Saturnino Moraña teniente Pedro Jose Gamboa teniente Antonio Jose de Leyva teniente Pedro Palacios teniente Marcos Lucero teniente Laureano de los Santos teniente Julian Montes teniente Felipe Carbar teniente Juan de Dios Silveyra teniente Felipe de Ensina teniente Tadeo Jacinto Montenegro teniente Martin Jose Fernandez teniente Silverio Barrios teniente Pablo Villalvo teniente Felipe Acosta teniente Bernardino Padin teniente Felipe Magallanes teniente Ignacio Saele teniente Francisco Jose Suarez teniente Francisco Soria teniente Francisco Bejarano teniente Bonifacio Araos Aruego de los tenientes Manuel Pedrasa, Miguel Guzman, Rafael Astorga, y Jose Ubaldo Vaca teniente Grogorio Martinez teniente Ventura Vazquez, Aruego de los tenientes D. Pedro Sanchez y D. Juan Quiñño, y como tenientes Juan Leoncio Cesar, Comisionados Domingo Martinez Marcos Gonzalez Balcarce, Juan Florencio Terrada, Martin Rodriguez, Juan Battista Bustos, Francisco Pantaleon de Luna, Juan Ramon Balcarce, Bernabé de San Martin, Ignacio Alvarez y Tomas, Francisco Fernandez de la Cruz, Francisco Pico.

Buenos-Ayres abril 6 de 1811. Hagase en todo como lo propone el pueblo, Cornelio de Saavedra, Domingo Mateu, Dr, Grogorio Funes, Dr Jose Garcia de Cossio, Francisco de Gurruchaga, Jose Antonio Olmos, Dr, Manuel Felipe de Molina, Dr, Juan Ignacio Gorrite, Manuel Ignacio Molina, Dr, Jose Julian Perez, Marcelino Pohler,

Nota, Que estando acordadas las explicaciones antecedentes se añadieron, y acordaron tambien los articulos siguientes,

1. Deseosos los representantes de consolidar mas el sistema de la quietud del pueblo, que se propuesto, piden a V. E. se erija un tribunal de seguridad publica, que vele sobre la conservacion de sus ciudadanos; a cuyo efecto nombre en la clase de jueces a los señores D. Atanacio Gutierrez, Dr, Segui, D, Juan Pedro Aguirre, y D, Juan

Bautista Bustos, y para su secretario a D. Juan Jose de Rocha, con jurisdiccion los primeros para todo genero de causas de esta naturaleza contra qualquiera personas por privilegiado fuero que obtengan, a excepcion de los señores vocales de la Junta representantes del pueblo, y todos los xefes de los regimientos, los cuales, no obstante de que no se espera cometan semejante crimen de infidencia a la patria, si hubiese sospechas de ello serán juzgados unicamente por la Junta toda reunida; pero las resoluciones del tribunal de seguridad publica no podrán executarse sin consulta de la misma Junta, que tambien podrá moderarlas en todo o en parte, segun le dicten sus conocimientos, politica y prudencia adaptable a las circunstancias en que nos hallamos.

2 Comunicará orden el superior gobierno a todos los xefes militares para que se franquee el auxilio de tropa que necesite el tribunal de seguridad publica unicamente para los casos de su jurisdiccion.

3 Toda persona que no acredite su actual ocupacion, y se reconozca ser vaga, será destinada al servicio de las armas.

4 Que se imprima un estado, que manifieste el arreglo de los cuarteles de las quintas, como se hizo con lo interior de la ciudad,

5 El arreglo de cuarteles se extenderá desde el arroyo de Maldonado, hasta la cañada de Moron nombrandose comisionados a este intento, que se entenderán con el principal D. Tomas Grigera, que les dará la forma y direccion, lo qual verificado se imprimira y publicará, del mismo modo que el anterior, sin perjuicio de la jurisdiccion de los alcaldes de Hermandad,

6 El gobierno determinara se celebre una misa por el R. Obispo en accion de gracias por la felicidad que se ha conseguido en la exterminacion de los facciosos, sin habese notado el menor exceso pidiendole permanezca S. M. expuesto todo el dia,

7 Concurriran a la misa reunidas en un cuerpo todas las corporaciones con los alcaldes de barrio y Hermandad, todos los prelados de las religiones, e igualmente los xefes militares, y a velar sin tal ceremonia, haciendose salva

real, así al patentizar como al cubrir S. M. Buenos Ayres 9 de abril de 1811. Cornelio de Saabedra, Atanacio Gutierrez, Domingo Maten, Juan de Alagon, Dr. Jose Garcia de Cossio, Dr. Gregorio Funes, Jose Antonio Olmes, Dr. Manuel Felipe de Molina, Manuel Ignacio Molina, Dr. Juan Ignacio de Gorriti, Dr. Jose Julian Perez, Jose Ignacio Fernandez Maradona, Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, Manuel de Aguirre, Ildefonso Passo, Eugenio Jose Balbastro, Juan Pedro de Aguirre, Pedro Capdevila, Martin Grandoli, Juan Francisco Segui Como comisionado principal Tomas Grigera alcalde de la Hermandad, Andres Hidalgo alcalde de barrio num, 6 Manuel Carasa, Fermin Tocornal, Miguel de los Santos Arellano, alcalde Rafael Ricardes, alcalde de barrio Pasqual Suarez, alcalde num, 29, Tomas Illescas, Por D. Juan Andres Parodi, Tomas Illecas, Por D. Fernando Almada, Tomas Illecas, alcalde Miguel Gonzalez, Por D. Francisco Rodriguez, Ramon Fonseca, Pedro Nolaseo, Por Francisco Diaz, el teniente Jose Riso, Juan Bautista Mesa Carasa, teniente Matias Jose Fernandez, teniente Antonio Duarte, Martin Arellano, teniente Carlos Goldriz, teniente Domingo Espinosa, teniente Guillermo Jimenez, teniente Laureano de los Santos, teniente Benito Gomez de Fonseca, teniente Ramon Gallegos, teniente Faustino Ortiz, teniente Juan Leoncio Cesar, teniente Jose Prada, teniente Jose Sanchez, alcalde Agustin VVrith, teniente Justo Diana, teniente Domingo Irigoyen, teniente Isidoro Bejerano, Manuel Candia, Nicolas Eustaquio Molina, teniente Francisco de Moreyra, Juan Pedro Rubio, teniente Juan Tomas Ortiz, teniente Gregorio Martinez, teniente Jose Maria Martinez de Castro, teniente Simon Terri, teniente Juan Sanchez, teniente Tadeo Islas, teniente Geronimo Duarte, teniente Jose Luis Ballesteros, teniente Juan Alexo Merchante, teniente Agustin Rodriguez, teniente Gregorio Palacios, teniente Mariano Iparraquirre, Jacinto de Oliden, Francisco Alvarez, Jose Julian Guerra, Juan Diaz, Casimiro Gutierrez de Villegas, teniente Juan Alexo Iraola, Pedro Labuena, teniente Jose Ventura Sosa, teniente Vicente Sabari, teniente Pedro Jose Garayoa, teniente Martia

Parodi, teniente Saturnino Moraña, teniente Juan Domingo Llanos, teniente Jose Sarco, teniente Juan Coytiño, Juan Mauricio de Estagarribia, teniente Blas Mendez, teniente Jose Antonio Araoz, teniente Santiago Ramirez, teniente Francisco Soria, teniente Severino Ramos, teniente Juan Jose Barrios, teniente Juan Ignacio Armada, teniente Felipe de Ensina, teniente Juan Crisostomo Rodriguez, teniente Paulido Freyre, Pedro Palacios teniente de alcalde, teniente Felipe Magallanes, Victoriano Verola, Bonifacio Araus, Ramon Pedrosa, teniente Felipe Antonio Calbar, Jose Cecilio Silva, teniente Juan de Dios Silveyra, Antonio Ortega, Ramon Gomez de Fonseca, Rafael Astorga, Marcos Lucero, Clemente Lemus, Pedro Sanchez, Baltasar Cainso, Fernando Gainzo, teniente Antonio Fausto Gomez del Alamo Julian Montes, Pedro Isarra. Teniente Manuel Antonio Muñoz. Lic D. Justo Jose Nuñez, escribano publico y de cabildo. Alcalde Pablo Fernandez de Allende. Alcalde Alexandro Lima. Por D. Bruno, y como su teniente, Mariano Morales. Alcalde Celestimo Salguero. Teniente Bernardino Padin, Teniente Juan Benito Montaner. Teniente Pablo Villaldo. Teniente Jose Ubaldo Vaca. Por Miguel Guzman, Diego Paez, Andres Balenzuela, Felipe Acosta, firmo yo Pedro Zarate. Teniente de alcalde Pedro Molina. Teniente de alcalde Santiago Suarez. Teniente de alcalde Anselmo Grela, y á su ruego Santos Suarez. Teniente de alcalde Francisco Jose Suarez. Teniente de alcalde Rafael Portela por si, y por los tres tenientes tambien de alcaldes, que no saben firmar, Juan Billoldo, Franço Abrenda, Pedro Lastra, y Francisco Antonio Piñero. Teniente Juan Francisco Vaca por si, y a nombre del teniente D. Juan Chaves. Teniente Francisco Bejarano por si, y a nombre de los tenientes D. Bernardo Montes, y D. Vicente Correa. Martia Rodriguez. Juan Florencio de Terrada. Juan Bautista Bustos Francisco Pantaleon de Luna. Ignacio Alvarez y Tomas Marcos Gonzalez Balcarce. Bernabe de San Martin. Francisco Fernandez de la Cruz. Juan Ramon Balcarce. Francisco Pico. Joaquin Campaña, vocal secretario.

Sigue después del 3 de abril p. 167 y 168

Continúan los Donativos.

P. R:

Gadete D. Francisco Garcia ofrece dos meses de haber de Cavo de los meses atrasados.

D. Francisco V Varnes y sus hijas. 1035 ²

Capitaneas.

D. Manuel Nieto.

D. Luis Gutierrez. 514

256

Importa S. Y.

11563 4 11.

Montevideo 14 de Diciembre de 1810.

Juan Francisco Garcia de Zuñiga.

Cheibaco) 201 Nuanimes 48

Batallon de Voluntarios Infanteria de Montevideo.

Relacion de los Donativos que han hecho los Individuos de el, correspondiente a su propio sueldo del mes de Octubre proximo pasado del corriente año cuyo importe han entregado para hacer por mi otra igual en Reales Cajas con el fin Subvenir a las Urgencias del Erario
A Saver.

Granaderos,

Cavo 1	Pedro Zabala	16 4
	Ramon Garcia.	14 4 16
	Ventura Aramendi.	14 4 16
	Gastador.	
	Ramon Anido	14 4 16
	Sargento 2	
	Eugenio Pina	1 4
	Luis Illescas	1
	Juan de Neyra	2

Cavo 2

	Juan Luis de Silva	4
	Otro	
	Gregorio Vermudez	4
	Julian Larrazabal	13 4 17

Total. 89. 1. 31.

Se continuará los (Donativos.)